



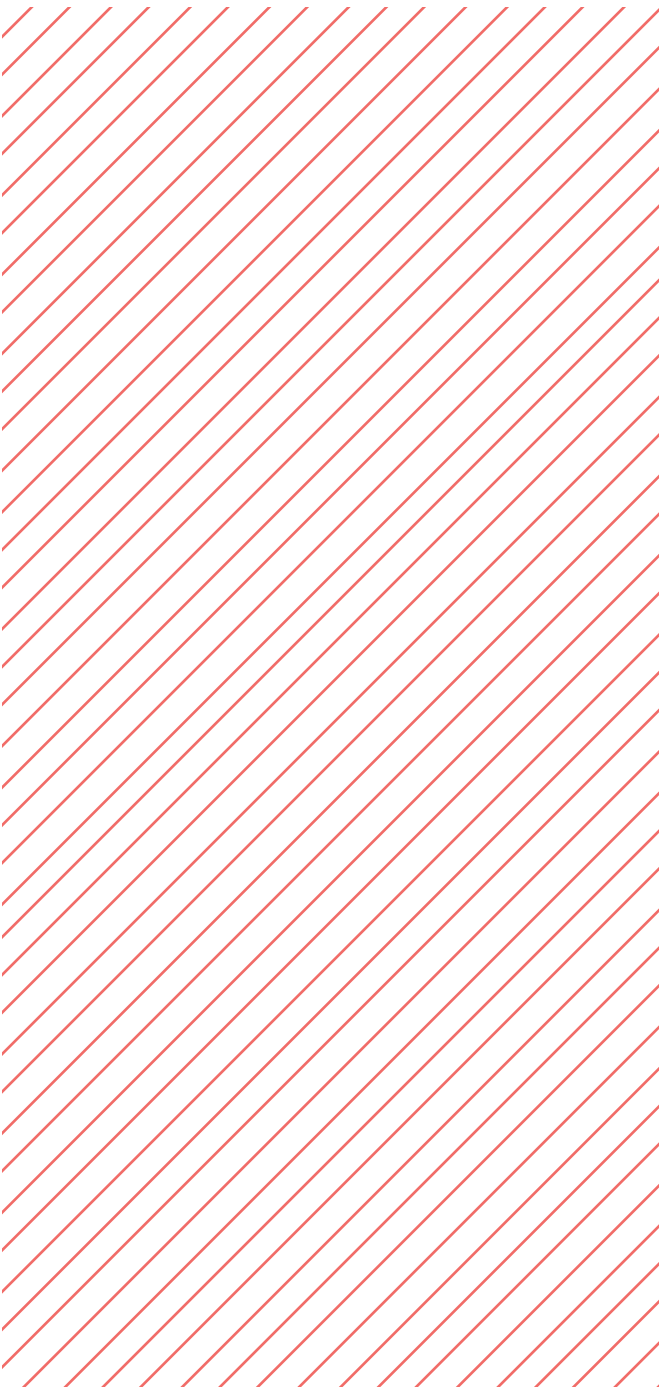
Cofinanciado por  
Unión Europea



# HERRAMIENTA GENERAL PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DESDE LOS SISTEMAS UNIVERSAL E INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ABORDAJE TEÓRICO – METODOLÓGICO

2019



# HERRAMIENTA GENERAL PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DESDE LOS SISTEMAS UNIVERSAL E INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ABORDAJE TEÓRICO – METODOLÓGICO  
2019



Cofinanciado por  
Unión Europea





© **Derechos Infancia México A.C.**

**Coordinador Regional del Proyecto #TejiendoRedesInfancia**

Juan Martín Pérez García

**Oficial Regional**

Daniel Miranda

**Textos**

Mariana Paterlini

**Diseño Gráfico**

Mariana Plesa

**Fotografías**

#TejiendoRedesInfancia con la autorización de uso de imagen por parte de niñas, niños y adolescentes, sus datos personales están protegidos.

Herramienta general para el monitoreo de la Convención sobre los Derechos del Niño desde los Sistemas Universal e Interamericano de los Derechos Humanos. Abordaje teórico - metodológico.

Impreso en México

Prohibida su venta. Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente. Esta publicación es realizada como parte del proyecto #TejiendoRedesInfancia cofinanciado por la Unión Europea.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Derechos Infancia México A.C., y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

*Primera edición, 2019. Derechos Reservados Derechos Infancia México A.C.*

# CONTENIDO

	Presentación	Pag. 2
1.	Introducción	Pag. 4
2.	Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Pag. 6
2.1.	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Pag. 7
2.2.	Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)	Pag. 10
3.	Naciones Unidas	Pag. 11
3.1.	Comité de los Derechos del Niño	Pag. 12
3.2.	Comité contra la Tortura	Pag. 13
3.3.	Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Pag. 14
3.4.	Consejo de Derechos Humanos	Pag. 15
4.	El rol de la sociedad civil	Pag. 16
5.	Herramientas para un mejor acceso a la información	Pag. 18
5.1.	Herramientas disponibles	Pag. 19
a.	NGO Group for the Convention of the Rights of the Child	Pag. 19
b.	Red Latinoamericana y caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC)	Pag. 20
c.	Child Rights Information Network (CRIN)	Pag. 21
d.	UPR.info	Pag. 21
e.	Save the Children	Pag. 22
f.	Plan International	Pag. 23
g.	World Vision	Pag. 23
h.	Child Rights Connect	Pag. 23
i.	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones	Pag. 24
6.	La herramienta regional para el monitoreo de la Convención sobre los Derechos del niño desde los sistemas universal e interamericano de derechos humanos	Pag. 25
a.	Presentación del Corpus de trabajo	Pag. 26
b.	Características, funcionamiento e innovaciones de la herramienta	Pag. 29
7.	Páginas consultadas	Pag. 31

# PRESENTACIÓN

---

## **Mariana Paterlini**

Coordinadora del Equipo de Trabajo

El uso efectivo de las herramientas que ofrece el Sistema Internacional de los Derechos Humanos por parte de las organizaciones de la sociedad civil es una tarea que requiere de una actualización permanente para estas organizaciones. En pos de fortalecer y promover el cumplimiento de los compromisos que asumen en el plano internacional los Estados, resulta fundamental conocer cuáles son esas herramientas disponibles y, además, contar con un acceso sencillo y masivo a la información que las mismas contienen.

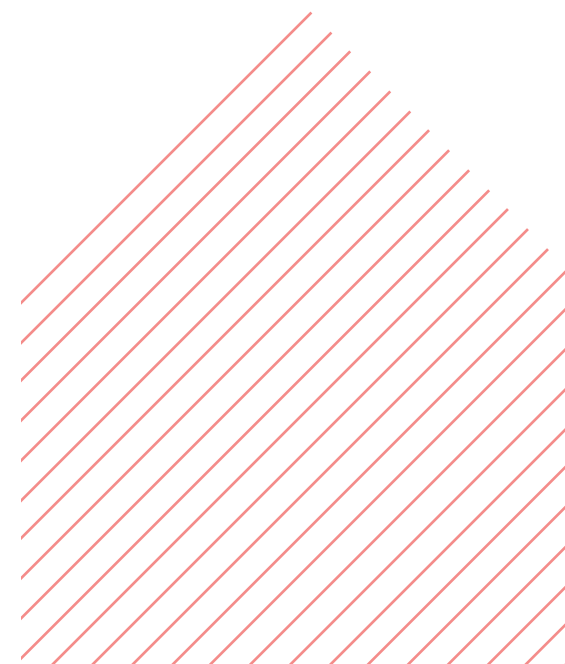
Las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en América Latina encuentran ciertos obstáculos para acceder a este contenido y esto se debe, principalmente a tres razones. En primer lugar, los documentos que producen los organismos internacionales contienen grandes volúmenes de información que se ofrece a las organizaciones de manera dispersa u ordenada por criterios distintos a los que estas priorizan; por otro lado, a raíz de la inestabilidad laboral que caracteriza al sector, los equipos técnicos de muchas organizaciones usuarias del sistema internacional no se encuentran lo suficientemente fortalecidos para incluir estas herramientas en su cultura de trabajo cotidiana; y, finalmente, en general las herramientas que las organizaciones manejan no se encuentran actualizadas.

En 2013, desde el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia de la Argentina se impulsó el desarrollo de una herramienta dirigida a contrarrestar algunas de estas situaciones. “Deudas pendientes de Latinoamérica con sus niñ@s. Herramienta general para el monitoreo de la Convención sobre los Derechos del Niño desde los Sistemas Universal e Interamericano de los Derechos Humanos”<sup>1</sup> fue diseñada para sistematizar información emitida por el Sistema Internacional de los Derechos Humanos de acuerdo con criterios basados en los artículos de la Convención de Derechos del Niño. La edición original y su correspondiente actualización del año 2015, significaron un gran aporte en la medida en que organizaron un corpus voluminoso de información a partir de criterios útiles para las organizaciones, a la vez que permitieron su uso a organismos de

derechos humanos, instituciones estatales y particulares interesados en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la Región. Las principales dificultades que encontró la propuesta se vincularon a facilitar su disponibilidad y accesibilidad de manera sencilla; y a mantener actualizado su contenido de manera permanente.

La edición actual, impulsada por la REDLAMYC, se propone avanzar en el perfeccionamiento y visibilización de esta herramienta. Para esto, retoma los aspectos ya trabajados en el pasado y avanza en dos sentidos. En primer lugar, incrementa su corpus con nuevo material emitido por los organismos previamente incorporados a la herramienta, y además suma las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura (CAT) y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) en relación a los derechos de niños, niñas y adolescentes<sup>2</sup>. En segundo lugar, además de la base de datos organizada en formato Excel, se incorpora una plataforma digital disponible en línea que hace accesible la información ya sistematizada y sus posteriores actualizaciones en una misma dirección, permitiendo el uso de diferentes filtros para su búsqueda.

Quienes llevamos adelante la tarea sabemos que se trata de un instrumento perfectible y en proceso de construcción. Apostamos a que esta nueva versión de la herramienta facilite un uso masivo de la misma y que este uso impacte directamente en el fortalecimiento de aquellas organizaciones e instituciones avocadas al fortalecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en América Latina.



---

1. La herramienta fue impulsada por el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia de la Argentina y contó con el apoyo de la REDLAMYC y Save the Children para la realización de su diseño original en 2013 y su posterior actualización en el año 2015. El equipo de trabajo que diseñó e implementó la herramienta en sus ediciones anteriores estuvo conformado por Josefina Doz Costa y Mariana Paterlini.

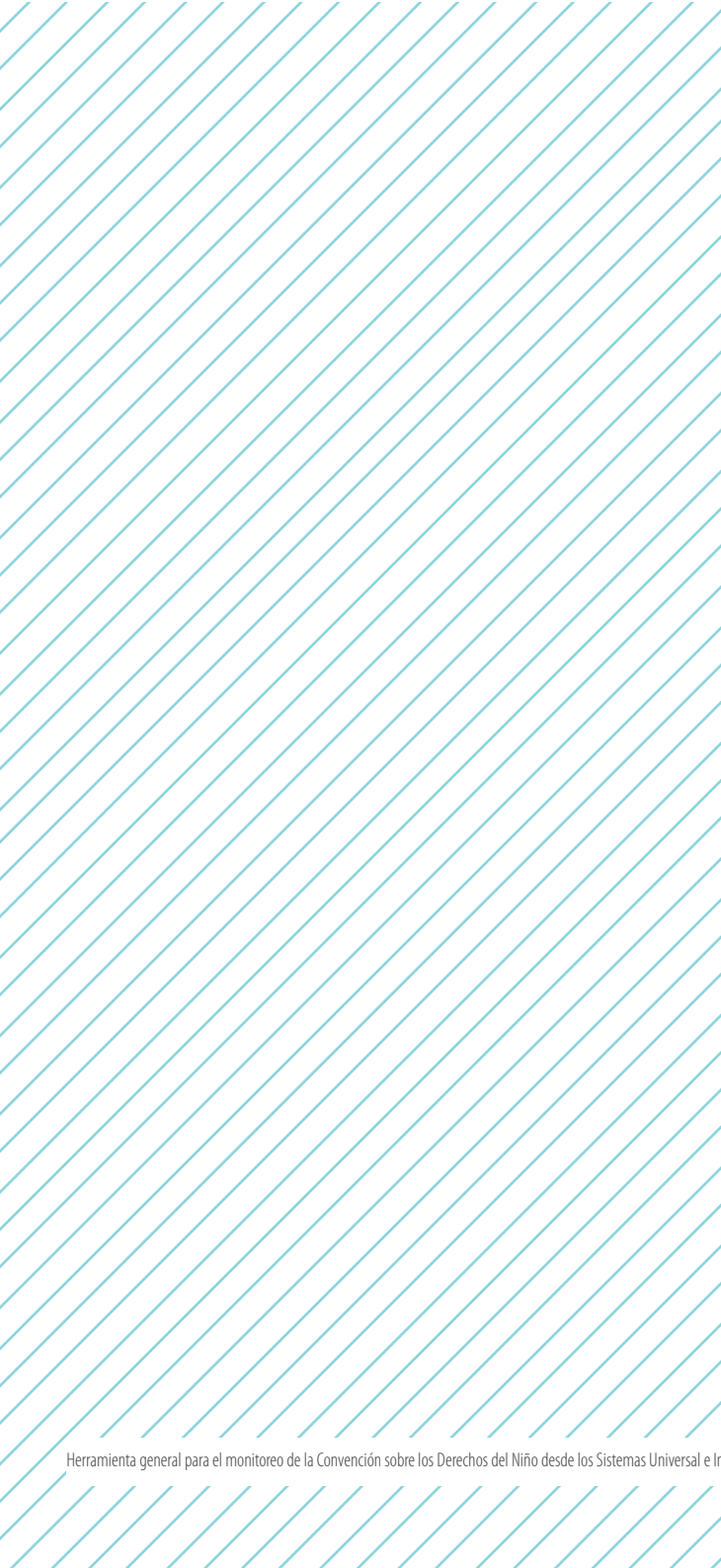
2. Se aspira a que en futuras actualizaciones de la herramienta sea posible incorporar las recomendaciones emitidas por los diferentes órganos de Derechos Humanos. La selección de estos dos Comités surgen a partir de las prioridades identificadas durante un proceso de entrevistas realizado a referentes que integran las diferentes coaliciones de la REDLAMYC en sus tres subregiones.

---



# INTRODUCCIÓN


La herramienta que presenta este documento está pensada para las organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, instituciones y particulares interesados en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en América Latina. Esta herramienta facilita el monitoreo de las recomendaciones, resoluciones y sanciones emitidas por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y del Sistema Universal de Derechos Humanos en materia de niñez de 20 países de la Región.



En este documento se acerca a la multiplicidad de potenciales usuarios de la herramienta un marco conceptual que incluye una primera aproximación a los sistemas de protección de derechos humanos que conviven en nuestra región y su funcionamiento. Se presenta una descripción del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos, a través de los órganos y mecanismos que posibilitan su funcionamiento, así como de algunas otras herramientas que se encuentran disponibles en línea y abordan el material de los sistemas sobre derechos de niños, niñas y adolescentes desde otros aspectos, en algunos casos complementarios entre sí.

En primer lugar, el documento realiza un abordaje breve del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el que profundiza en aquellos aspectos vinculados a la niñez de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y La Corte Interamericana de Derechos humanos. Posteriormente aborda el Sistema de Naciones Unidas, focalizándose en el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos con una presentación del mecanismo del Examen Periódico Universal. En un tercer momento, se incorpora el rol de la sociedad civil. En este apartado, se destacan las posibilidades de participación de la misma en estos dos grandes sistemas de protección de derechos. Siempre con el propósito de proporcionar información útil para la tarea de la sociedad civil en pos de la plena realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Posteriormente, el documento avanza en un recorrido por algunos recursos producidos previamente por ONG especializadas en la temática de niñez. Finalmente, se desarrolla una descripción sintética de las características de la herramienta desarrollada, su funcionamiento y sus posibilidades de utilización.

El marco de la herramienta está dado por la Convención de Derechos del Niño. Es decir que su eje rector es el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto en lo referente a compromisos y responsabilidades de los Estados como garantes de sus derechos, como en cuanto al rol de la sociedad civil en el seguimiento que corresponde dar a las recomendaciones realizadas por los diversos órganos. Se espera que la utilización de la herramienta permita fortalecer y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en su rol primordial al momento de monitorear a los Estados e instarlos a cumplir con sus compromisos asumidos.





# 2

# SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) reúne un conjunto de instrumentos internacionales adoptado por los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA)<sup>3</sup>, en vistas a promover y proteger regionalmente los derechos humanos. En el marco de este sistema se definen y reconocen los derechos consagrados en estos instrumentos, a la vez que se establecen las obligaciones que buscan su promoción y protección. Este sistema tiene su origen formal con la aprobación de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948.

El SIDH comprende dos órganos, a través de los cuales lleva a cabo su actividad central, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Además, cuenta con otros instrumentos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolos y Convenciones sobre temas especializados, como la Convención para prevenir y sancionar la tortura, la Convención sobre la desaparición forzada y la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, entre otros; y los Reglamentos y Estatutos de sus órganos.

---

3. La OEA es una organización internacional creada por los Estados del continente americano con el fin de lograr un orden de paz y justicia, fomentar su solidaridad y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Sus Estados Miembros son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

---

# 2.1

## COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)



La CIDH fue creada en 1959 con el fin de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en la materia ante la carencia de órganos específicos encargados de velar por los derechos humanos en el SIDH. El Estatuto actual de la Comisión fue aprobado en 1979, el mismo introduce innovaciones al mecanismo original y establece que los/as Comisionados/as deben ser personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos. Su mandato se extiende a lo largo de cuatro años, renovables por un único período adicional. Su directiva está compuesta por un cargo de Presidente/a, Primer/a Vicepresidente/a y Segundo/a Vicepresidente/a, con mandatos de un año, reelegibles una vez en cada período de cuatro años.

La CIDH realiza su trabajo con atención prioritaria sobre las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación, a través de tres ejes de trabajo: el Sistema de Petición Individual; el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros; y la atención a líneas temáticas prioritarias. Cabe resaltar algunos de los conceptos que informan su trabajo: el principio pro homine, que entiende que la interpretación de cualquier norma debe hacerse de la manera más favorable al ser humano; la necesidad de acceso a la justicia; y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades.

La Comisión tiene tanto competencias con dimensiones políticas, como funciones con una dimensión cuasi-judicial. Entre las primeras, destacan la realización de visitas in loco y la preparación de informes de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros<sup>4</sup>. En el orden de lo judicial, recibe las denuncias de particulares y de organizaciones respecto de violaciones de los derechos humanos, las examina y, en caso de ser necesario, adjudica los casos<sup>5</sup>.

---

4. Las visitas in loco se realizan desde el año 1961. A enero de 2012, se realizaron 92 visitas a 23 países miembros. Respecto de los informes especiales por país, se han publicado 60. Gran cantidad de ellos se encuentran disponibles en la página web de la Comisión: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp>

5. La CIDH cuenta con autorización para recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos. Hasta diciembre de 2011, de las decenas de miles de peticiones recibidas, 19.423 se concretaron en casos procesados o en proceso.

## En cumplimiento de su mandato, la Comisión:

- a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos, tanto respecto de Estados Miembros de la OEA que han ratificado la Convención Americana, como de aquellos Estados que aún no la han ratificado.
- b) Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados Miembros y publica informes especiales sobre la situación existente en determinado Estado miembro, cuando lo considera apropiado.
- c) Realiza visitas *in loco* a los países para llevar a cabo análisis en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica. En general, estas visitas dan lugar a la preparación de un informe sobre la situación de los derechos humanos que sea observada, el cual es publicado y presentado ante el Consejo Permanente y la Asamblea General de la OEA.
- d) Estimula la conciencia pública respecto de los derechos humanos en las Américas. A tales efectos, la Comisión lleva a cabo y publica informes sobre temas específicos; tales como, las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; los efectos que tienen los conflictos armados internos en ciertos grupos; la situación de derechos humanos de niños y niñas, de las mujeres, de las y los trabajadores/as migrantes y sus familias, de las personas privadas de libertad, de las y los defensores/as de derechos humanos, de los pueblos indígenas, y de las personas afrodescendientes; y de las lesbianas, los gays, las personas trans, bisexuales e intersex; sobre la libertad de expresión; la seguridad ciudadana y el terrorismo y su relación con los derechos humanos; entre otros.
- e) Organiza y celebra visitas, conferencias, seminarios y reuniones con representantes de gobiernos, instituciones académicas, entidades no gubernamentales y otros, con el objetivo principal de divulgar información y fomentar el conocimiento amplio de la labor del sistema interamericano de derechos humanos.
- f) Recomienda a los Estados Miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del Hemisferio.
- g) Solicita a los Estados Miembros que adopten “medidas cautelares”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a los derechos humanos en casos graves y urgentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63.2 de la Convención Americana, puede solicitar que la Corte Interamericana disponga la adopción de “medidas provisionales” en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas, aunque el caso aún no haya sido presentado ante la Corte.
- h) Presenta casos ante la Corte Interamericana y comparece ante la misma durante la tramitación y consideración de los casos.
- i) Solicita opiniones consultivas a la Corte Interamericana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Convención Americana.
- j) Recibe y examina comunicaciones en las que un Estado parte alegue que otro Estado parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CIDH cuenta con el apoyo legal y administrativo de su Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva prepara los proyectos de informes, resoluciones, estudios y otros trabajos que le encomiende la Comisión o el/la Presidente/a. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva recibe y da trámite a la correspondencia y las peticiones y comunicaciones dirigidas a la Comisión<sup>6</sup>.

---

6. OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Documentos Básicos: Introducción.  
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>

En su Reglamento del año 2000, la Comisión integró formalmente un mecanismo de trabajo conformado por Relatorías y grupos de trabajo para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión. El actual Reglamento, de 2009, regula con mayor detalle este mecanismo. La CIDH, cuenta con relatorías vinculadas a las áreas temáticas de interés particular a los fines de especializar su labor en protección de los derechos humanos. Las relatorías están a cargo de un/a Comisionado/a, o, en el caso de las “Relatorías Especiales”, a cargo de personas externas a la Comisión, designadas por concurso público. Actualmente, existen diez relatorías: sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; sobre los Derechos de las Mujeres; para la Libertad de Expresión, sobre los Derechos de la Niñez; sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos; sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad; sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial; sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; y sobre los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex.

La *Relatoría sobre los Derechos de la Niñez*<sup>7</sup> inicia su trabajo en 1998 con el fin de fortalecer el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y los adolescentes. Actualmente, y el 31 de diciembre de 2019, la relatora es Esmeralda Arosemena de Troitiño. Las competencias de la Relatoría incluyen todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción de los derechos de la niñez, así es que le corresponde a) llevar a cabo análisis especializados ante la presentación de denuncias sobre violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; b) sugerir a la CIDH la solicitud a los Estados de medidas urgentes, de informes o la emisión de recomendaciones ante denuncias graves y urgentes, en situaciones extremas, se dirige a la Corte Interamericana para que ordene a los Estados medidas provisionales, en vistas a evitar daños irreparables; c) elaborar estudios sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de los cuales se contribuye al desarrollo

del Derecho Internacional en la temática y se orienta a los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones; d) realizar visitas a los Estados miembro, con su consentimiento. Las visitas contribuyen a facilitar los contactos tanto con el Estado como con las organizaciones de la sociedad civil, refuerzan al trabajo articulado con ambas partes; e) realizar actividades de promoción sobre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tales como seminarios o talleres. En su página web se encuentra disponible para su visita y/o descarga material sobre las audiencias; decisiones y jurisprudencia; acerca del Sistema de Protección; los informes elaborados por la Relatoría; sus actividades e iniciativas y los comunicados de prensa publicados.

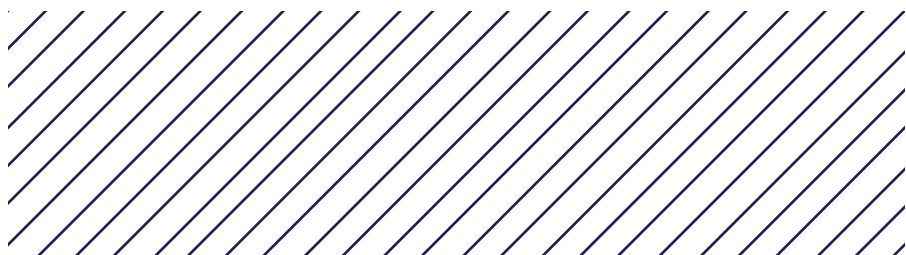
---

7. Página web: <http://www.oas.org/es/cidh/infancia/>

---

# 2.2

## CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTEIDH)



La Corte Interamericana fue creada en 1969, cuando se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>8</sup>, que entra en vigencia en 1978. Se trata de uno de los tres Tribunales regionales de Protección de Derechos Humanos y de los Pueblos, en conjunto con la Corte Europea y la Corte Africana, y su función específica es la de aplicar e interpretar la Convención Americana. Su primera reunión se celebró en junio de 1979, en la sede de la OEA en Washington, D.C., una vez que fueron elegidos los primeros jueces que la compondrían. Finalmente, fue instalada oficialmente en su sede en San José, Costa Rica.

La Corte es integrada por siete jueces/zas, elegidos/as a título personal, entre juristas de alta autoridad moral, competencia reconocida en materia de derechos humanos. Son electos por períodos de seis años, reelegibles solo una vez. Cuenta con Presidente/a y Vicepresidente/a, por período de dos años, reelegibles.

La CorteIDH ejerce una función contenciosa, a través de la resolución de casos y de la supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales. Sus atribuciones y procedimientos se encuentran definidos en la Convención.

En lo que a la función jurisdiccional se refiere, sólo la Comisión y los Estados partes en la Convención Americana que hubieren reconocido la competencia de la Corte están autorizados para someter a su decisión un caso relativo a la interpretación o aplicación de la Convención Americana a condición de que se haya agotado el procedimiento que debe tener lugar ante la Comisión y que se encuentra previsto en los Artículos 48 a 50 de dicho instrumento. Para que pueda presentarse ante la Corte un caso contra un Estado parte, éste debe reconocer la competencia de dicho órgano.

La declaración de reconocimiento de la competencia de la Corte puede ser hecha en forma incondicional para todos los casos o bien, bajo condición de reciprocidad, por un tiempo determinado o para un caso específico.

En cuanto a la función consultiva de la Corte, la Convención Americana prevé en su Artículo 64 que cualquier Estado miembro de la Organización puede consultar a la Corte acerca de la interpretación de la Convención Americana o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos (. . .). La Corte puede también, a solicitud de cualquier Estado miembro de la Organización, emitir opinión acerca de la compatibilidad entre cualquiera de sus leyes internas y los tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos.<sup>9</sup>

---

8. Entre 1978 y enero de 2012, la Convención ha sido ratificada por 24 países: Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

9. OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Documentos Básicos: Introducción. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>.

# 3

# NACIONES UNIDAS<sup>10</sup>

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue fundada luego de la II Guerra Mundial, en 1945, con el objetivo de contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales, así como promover las relaciones de amistad, el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos entre los 51 países que firmaron su Carta fundacional.

En 1946 se establece la *Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas* que fue el foro más importante del mundo en la materia, en el que confluían opiniones e inquietudes de todos los países que la conforman, así como de las organizaciones de la sociedad civil. La Comisión, además, fijaba las normas por las que se rigen la conducta de los países miembro. En el año 2006, fue creado el Consejo de Derechos Humanos, que sustituyó a la Comisión. El Consejo es un organismo intergubernamental que fortalece la promoción y protección de los derechos humanos, a la vez que formula recomendaciones sobre ellos. Está conformado por 47 Estados miembros, sus reuniones se celebran en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y su labor es examinada cada cinco años.

Entre las innovaciones que trajo consigo el Consejo destaca la introducción del examen periódico universal (EPU), mecanismo a través del cual se observa la situación de los derechos humanos en los 192 países miembros de las NNUU.

---

10. Naciones Unidas: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>

---

# 3.1

## COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Comité de los Derechos del Niño (el Comité) es un órgano de expertos interdependientes encargado de la supervisión del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los protocolos facultativos de participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados y de la venta de niños, niñas y adolescentes, la prostitución infantil y la utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía por sus Estados partes.

Para esto, los Estados partes presentan al Comité *informes* una vez cumplidos los dos años de aceptación de la Convención, y luego cada cinco años, en los que dan cuenta de cómo ejercitan los derechos. Tras revisarlos, el Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y *recomendaciones* correspondientes, a las que se conoce como “observaciones finales”. Además, publica las “observaciones generales”, que abordan su interpretación del contenido de las disposiciones sobre derechos humanos. Para esto, se reúne en tres períodos de sesiones al año, en Ginebra. Si bien el Comité no examina denuncias de particulares, puede plantear la necesidad en cuestiones relacionadas con la niñez a los Comités competen-

tes. ONGs y Comisionados Nacionales para los Niños presentan los “*informes alternativos*”, ofreciendo al Comité diversidad de perspectivas. Además, el Comité puede recibir información de los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, acerca de cuestiones específicas en países determinados, por ejemplo, de la Relatoría Especial sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.

Una vez en el año, el Comité celebra un Día de Discusión General acerca de alguna disposición general sobre la Convención. Este día cuenta con la participación activa de la sociedad civil a través de ONGs, de niños, niñas y adolescentes, y de expertos que aportan documentos para orientar el debate. Posteriormente, en base a lo debatido, el Comité realiza observaciones detalladas a los Estados. Las observaciones correspondientes a cada año, se encuentran disponibles en su página web. Todos los informes y recomendaciones emitidos por el Comité deben ser aprobados por la Asamblea General de las NNUU.

# 3.2

## COMITÉ CONTRA LA TORTURA<sup>11</sup>



El Comité contra la Tortura es el órgano encargado de supervisar la aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984). Para esto, se compone de 10 expertos independientes que supervisan su aplicación en los Estados partes. Sus funciones están descritas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que entró en vigor en 2006.

Los Estados tienen la obligación de presentar el primer informe a un año de suscribir a la Convención y luego cada cuatro años. Además de los informes de los Estados, el Comité revisa los aportes de las organizaciones de la sociedad civil, que sirven como fuente de información al momento de llevar adelante su evaluación y posteriores recomendaciones y observaciones finales. El Comité cuenta con otros tres mecanismos para llevar adelante su monitoreo de los Estados: puede examinar denuncias individuales o comunicaciones de particulares que informen de vulneración de derechos amparados por la Convención; puede realizar investigaciones especiales; y puede también examinar denuncias entre Estados. Por otro lado, cuenta con el Subcomité para la Prevención de la Tortura, cuyo fin es visitar aquellos lugares en los que se encuentran las personas privadas de su libertad.

---

<sup>11</sup>. Para conocer más acerca del trabajo del Comité contra la Tortura:  
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet17sp.pdf>

---



# 3.3

## COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER<sup>12</sup>

El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) funciona desde 1979 y lleva adelante la supervisión de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Para esto, se encuentra integrado por 23 expertos/as independientes.

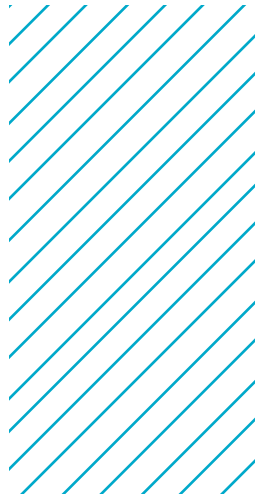
Al igual que en los otros Comités, los Estados partes presentan informes periódicos de seguimiento a los compromisos asumidos para el cumplimiento de la Convención, los cuales son examinados por el Comité con el soporte de la información provista por las organizaciones de la sociedad civil. Posteriormente, el Comité formula sus preocupaciones y recomendaciones en sus Observaciones Finales. Además, el comité recibe denuncias sobre violaciones de derechos incluidos en la Convención y tiene la facultad de iniciar investigaciones específicas en casos graves o de violaciones sistemáticas, estas últimas facultades dependen de que los Estados partes hayan aceptado el Protocolo Facultativo de la Convención, en vigencia desde el año 2000.

---

<sup>12</sup> Para conocer más acerca del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/CEDAWIndex.aspx>.

---

# 3.4



## CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos (el Consejo) entra en funciones en el año 2006, por institución de la Asamblea General de las NNUU. Al igual que lo fuera para la Comisión, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) se constituye como secretaría del Consejo. A diferencia de la Comisión, el Consejo depende directamente de la Asamblea General, esto significa que los derechos humanos pasan a constituirse como uno de los tres pilares sobre los cuales se sostiene NNUU, a la par de la paz y la seguridad. Su objetivo principal es el ocuparse de violaciones de derechos humanos, incluidas las graves y sistemáticas; a la vez que debe promover la coordinación e incorporación de los derechos humanos a la actividad general de las NNUU.

El Consejo posee diferentes órganos y mecanismos que aseguran el tratamiento profundo de sus temáticas de interés: el Comité Asesor del Consejo de los Derechos Humanos; el procedimiento de denuncias (para violaciones de derechos humanos persistentes y fehacientemente probadas); los procedimientos especiales (examinan, vigilan, asesoran e informan sobre violaciones de derechos humanos en territorios específicos o sobre fenómenos determinados); los Grupos de Trabajo (para seguimiento y evaluación de informes); el Foro Social (espacio de

diálogo entre el Consejo y distintos actores interesados, Estados y organizaciones de la sociedad civil); el Foro sobre cuestiones de las Minorías (para el diálogo y la cooperación sobre cuestiones afines a personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas); mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Declaración y el Programa de Acción de Durban (para dar coherencia al compromiso asumido por los Estados en pos de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia); y el Examen Periódico Universal.

El *Examen Periódico Universal* (EPU) es un mecanismo dependiente del Consejo, establecido en el año 2006, que vela por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en derechos humanos por parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas. Se aplica a todos los Estados, cubre la totalidad de los derechos humanos y es sometido a un proceso de revisión interestatal.

El EPU tiene una periodicidad cuatrienal, evaluándose 48 países por año. El examen propone su funcionamiento en cuatro etapas:

1. **Preparación de la información para la revisión:** en esta instancia se incluye un informe preparado por el Estado examinado (Informe Nacional); un informe preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; un resumen preparado por la misma oficina con la información que aportan otros interlocutores tales como organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.
2. **Grupos de trabajo:** celebran tres períodos de sesiones de dos semanas, en cada uno de los cuales examina a 16 Estados. Durante esta instancia se establece un diálogo interactivo entre Grupo de Trabajo, el Estado examinado y otros Estados miembros de la ONU. Se otorga un espacio de tres horas de diálogo, en el que los Estados miembros pueden preguntar y recomendar al Estado examinado.
3. **Documento final del Grupo de Trabajo:** la troika (representantes de tres Estados miembro especialmente designados para la evaluación) lleva adelante la elaboración de un informe con las recomendaciones propuestas por los Estados. El mismo se aprueba ad referendum. Cada Estado examinado indica si apoya o no las conclusiones o recomendaciones del documento, esto puede realizarlo durante la reunión del Grupo de Trabajo o, como máximo, durante la reunión del Consejo para la adopción del resultado del examen del Grupo de Trabajo. Este documento incluye cualquier promesa o compromiso voluntario del Estado examinado. Tanto los Estados miembros, como el Estado examinado y las ONG reconocidas como entidades consultivas tienen oportunidad de participar en esta instancia, previa adopción del documento final.
4. **Tras la aprobación del informe por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, corresponde la implementación de las mismas al Estado examinado, que debe contar con el apoyo de la comunidad internacional. Es responsabilidad del Consejo de Derechos Humanos abordar aquellos casos en los que no se coopere con el EPU. Al aprobarse el examen, el Consejo decide la pertinencia y la fecha del seguimiento del examen.**

# 4

## EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL

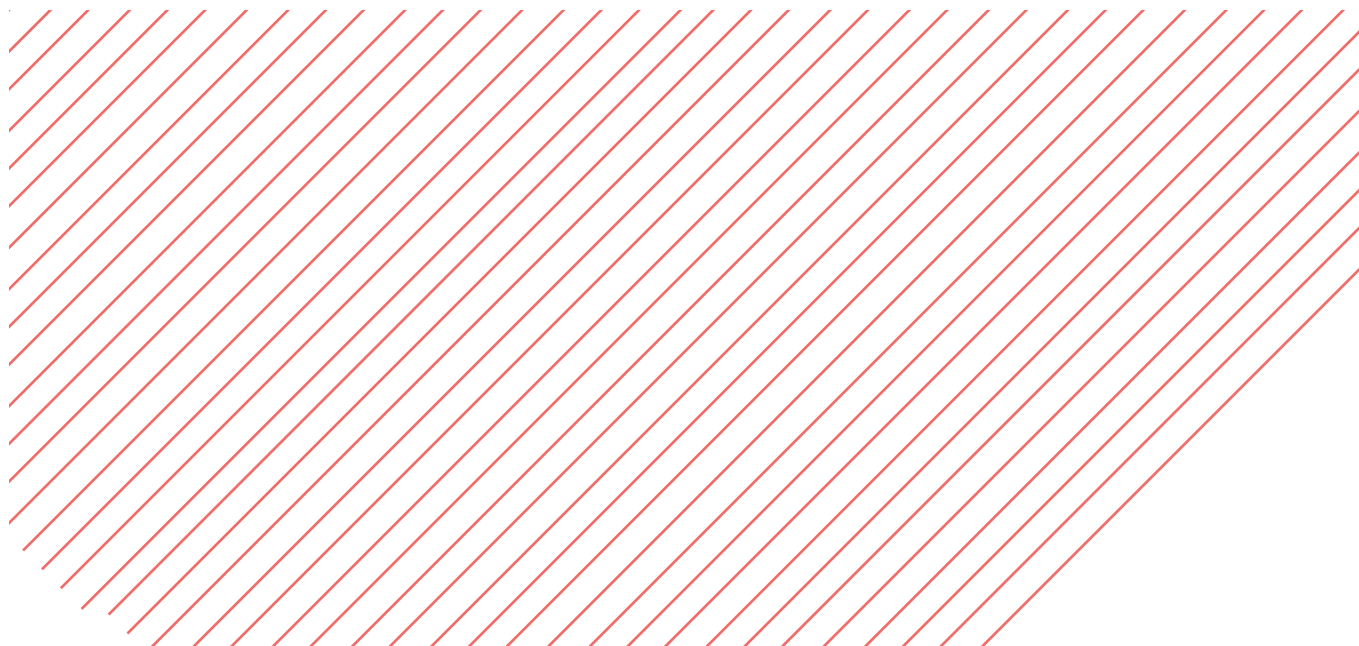
La herramienta que presentamos está destinada al uso que puedan hacer de ellas las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover y mejorar una práctica efectiva a través de los sistemas de protección de derechos con los cuales trabajan. En este sentido, cabe decir que las ONG, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, tienen un rol fundamental a la hora de monitorear la tarea del Estado, así como de instar a los mismos a que cumplan sus compromisos asumidos tanto con la ciudadanía, como con la comunidad internacional, reflejados en los tratados internacionales a los cuales adhieren.

Los informes elaborados por las ONG y la documentación que las mismas acercan a los órganos de los sistemas de protección de derechos, amplían la perspectiva y el conocimiento acerca de los modos en que los países implementan la Convención, más allá de lo que las propias delegaciones oficiales de los países manifiestan. Por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño recibe información tanto de organizaciones a título individual, como de coaliciones nacionales, permite que las ONG le soliciten audiencias, e incluso prevé mecanismos para seleccionar e invitar a participar a determinadas ONG en el grupo de trabajo de las pre-sesiones, en las cuales pueden discutir con expertos y los Estados partes acerca de la Convención.

Cabe resaltar que las ONG locales, en muchos casos, no solo forman parte de redes nacionales, sino que también las integran a nivel regional e internacional, estas coordinaciones permiten un planteo de las preocupaciones con mayor presión, coincidiendo en demandas clave ante los organismos y los Estados, incrementando posibilidades de incidencia para el cumplimiento de las garantías previstas por el derecho. También estas redes permiten coordinar un seguimiento más estrecho acerca de las recomendaciones, así como de las observaciones propuestas por cada organismo.

Respecto al EPU, por ejemplo, existen diferentes formas previstas para que las ONG participen: a través de las consultas nacionales de los Estados examinados; enviando información sobre el Estado de los derechos humanos en el país; a través del lobby a miembros del grupo de trabajo; a través de la toma de palabra en el Consejo de Derechos Humanos, durante la

adopción del informe; y con el posterior monitoreo de la implementación de recomendaciones por parte del Estado examinado. En este sentido algunas organizaciones con asiento en Ginebra o con posibilidades de viajar con frecuencia, marcan una diferencia en el alcance de la incidencia entre aquellas organizaciones nacionales lejanas a Ginebra, donde se celebra el acontecimiento. Resulta importante, para las organizaciones locales, encontrar aliados representativos entre estas últimas, sobre todo en vistas a las oportunidades que el cabildeo permite para hacer hincapié sobre determinados aspectos clave.



# 5

# HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR ACCESO A LA INFORMACIÓN

# 5.1

## HERRAMIENTAS DISPONIBLES

### A.

## NGO GROUP FOR THE CONVENTION OF THE RIGHTS OF THE CHILD

Se trata de una coalición de ONG internacionales, que trabajan de manera conjunta desde 1983, ubicándose su sede en Ginebra (Suiza.) Entre sus objetivos destacan:

- abogar en favor de los NNA, creando conciencia sobre los alcances de la Convención;
- promover y facilitar su plena implementación a través de programas y acciones específicas; facilitar el flujo de información entre el Comité de los Derechos del Niños, las partes involucradas de NNUU y las organizaciones no gubernamentales;
- facilitar la cooperación e información, compartiendo con la comunidad de ONG el monitoreo y la implementación de la Convención;
- diseñar políticas y estrategias que tomen acción en los campos cubiertos por la Convención; contribuir al trabajo de monitoreo del Comité de los Derechos del Niño;
- y facilitar la creación y avalar el trabajo de redes de organización que avancen en los derechos del niño a nivel nacional.

En vistas de promover y allanar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con sus objetivos, el NGO Group publica en internet documentos de texto útiles para el seguimiento de los informes del Comité, así como para facilitar la elaboración de informes y la utilización de otros mecanismos por parte de las ONG nacionales. Además, para facilitar el acceso a la información, cuenta con un filtro por país y otro por temática, el primero permite discriminar diferentes fuentes de información: Sesiones del Comité, Informes de Organizaciones, Leyes, etc., aunque no permite el cruce país – tema. Vale aclarar que la mayoría de los documentos se encuentran disponibles solo en inglés y que la información sobre los países latinoamericanos en su base de datos no abarca a todos los Estados.

13. En este enlace se encuentra acceso a las diferentes publicaciones del NGO Group en español:  
[http://www.crin.org/resources/find\\_NGO.asp?orgID=724&langlist=5&sec=NGO&pagetitle=Spanish+NGO+Group+for+the+Convention+on+the+Rights+of+the+Child+Resources](http://www.crin.org/resources/find_NGO.asp?orgID=724&langlist=5&sec=NGO&pagetitle=Spanish+NGO+Group+for+the+Convention+on+the+Rights+of+the+Child+Resources)

# B.

## RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (REDLAMYC)

La REDLAMYC está conformada por redes nacionales de ONG de la Región América Latina y el Caribe dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Convención sobre los derechos del Niño. Sus actividades tienen inicio en el año 2000, en torno al proceso preparatorio de la Sesión Especial para la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York) y, desde entonces, se han promovido y realizado actividades tanto a nivel nacional como en coaliciones subregionales, permitiendo la consolidación del espacio Regional. Actualmente está conformada por 30 redes de 24 países, sumando aproximadamente 2500 ONG. La Red trabaja para "...fortalecer el rol activo de la sociedad civil organizada y de los niños, niñas y adolescentes de la Región en el seguimiento de la defensa del pleno goce de todos los derechos para todos los niños y niñas"<sup>14</sup>. Esto lo hace a través de:

- la participación en las Reuniones Sustantivas del Comité Preparatorio o en la Sesión Especial, llevadas a cabo en la ciudad de Nueva York, y/o
- la generación de acciones en su país o subregión en favor de la misma, y/o que han manifestado su interés explícito de pertenecer a la Red.
- el interés y la preocupación por seguir manteniéndose conectados y trabajando a favor de la niñez de la región en el marco de la Convención y en la búsqueda del pleno cumplimiento de los acuerdos firmados por los países de la región en relación al tema<sup>15</sup>.

La Red se organiza en tres subregiones, la Andina, la Mesoamericana y Caribe, y la Sur.

Cuenta con diferentes mecanismos para realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención en los países de Latinoamérica: sobre Comité de los Derechos del Niño; Grupo de ONG de seguimiento de la Convención; Coaliciones nacionales de seguimiento de la convención; e Informes presentados ante el Comité de los Derechos del Niño. Este último apartado incluye una herramienta que puede resultar de particular utilidad para las organizaciones interesadas en llevar un seguimiento especializado, ya que permite filtrar por país, número de sesión y tipo de informe (Alternativo, País, Relativo a la participación de niños en conflictos armados, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y recomendaciones del Comité a los países). Esta herramienta<sup>16</sup> no incluye los mecanismos del Sistema Interamericano, así como tampoco incorpora un filtro de búsqueda por de derecho o subgrupo de la niñez, salvo excepciones.

14. <http://www.redlamyc.info>

15. [Http://www.redlamyc.info](http://www.redlamyc.info)

16. <http://www.redlamyc.info/seguimiento-a-la-convencion-de-los-derechos-del-nino/informes-presentados-ante-el-comite-de-los-derechos-del-nino.html>

# C.

## CHILD RIGHTS INFORMATION NETWORK (CRIN)<sup>17</sup>

Se trata de la Red de Información sobre los Derechos del Niño que, fundada en 1995, cuenta como más de 1400 organizaciones afiliadas en más de 30 países. Su fin es difundir información acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño a ONG, agencias de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales e instituciones educativas, entre otros. Su sede se encuentra en Londres, Reino Unido. Desde sus inicios, CRIN estableció tres lineamientos estratégicos que orientan sus acciones: a) entablar vínculos estratégicos para promover la consolidación de una comunidad mundial dedicada a defender los derechos de los niños; b) colaborar activamente con las ONG clave en las regiones; y c) ser relevantes y accesibles a diferentes audiencias (diversidad de usuarios, lenguas e intereses temáticos).

En coherencia con esta propuesta, en el año 2010 publica el documento "Universal Periodic Review: The Status of children's rights"<sup>18</sup>. El mismo se propone como un abordaje a las primeras siete sesiones del EPU, en las que fueron evaluados 112 países, focalizándose en aquellos aspectos relativos a la niñez. El documento se propone analizar los puntos beneficiosos del EPU, marcar sus puntos débiles, y promover la participación de

17. <http://www.crin.org/espanol/>

18. <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/5065.pdf>

19. <http://www.upr-info.org/>

20. <http://www.upr-info.org/database/>

# D.

## UPR.INFO<sup>19</sup>

Se trata de es una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro con sede en Ginebra, Suiza, fundada especialmente a los fines de concientizar y proveer herramientas de construcción de capacidades a los diferentes actores del proceso EPU, ya sea a los países miembro de las Naciones Unidas, como las ONG, o las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil en general. En su página web se encuentran disponibles gran cantidad de documentos acerca del EPU: informes de los Estados, compilaciones y resúmenes de la Oficina del Alto Comisionado, aportes de las ONG, documentos del Grupo de Trabajo, se encuentra una base de datos que compila las recomendaciones, e incluso cuenta con material audiovisual, tutoriales y explicaciones detalladas acerca de cómo participar en el proceso.

La base de datos de UPR.info<sup>20</sup> incorpora una herramienta que permite conocer las recomendaciones elaboradas en cada sesión, filtrándolas por país, por sesión, por temática o grupo vulnerado (derecho a la educación, derechos de los niños, derechos de las mujeres), y muestra gráficamente qué país elaboró la recomendación y si esta fue aceptada o rechazada por el país examinado. Se trata de información altamente sistematizada, que permite ser encontrada de acuerdo a diversidad de criterios según los intereses de los usuarios y que, inclusive, puede ser descargada en formato Excel. Lamentablemente, si bien UPR.info cuenta con mucha información disponible en castellano, esta herramienta exige el dominio del idioma inglés para su utilización.





E.

## SAVE THE CHILDREN<sup>21</sup>

Esta ONG internacional trabaja desde las primeras décadas del siglo XX, expandiendo su accionar en las diferentes regiones del mundo, a partir de los lineamientos establecidos por la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos Humanos de las NNUU, comprendiendo que, si bien todos somos iguales, los niños, niñas y adolescentes tienen derechos especiales sobre los que todos somos responsables, particularmente los gobiernos, que se ven obligados a garantizarlos. Por esto, y desde el convencimiento de que los niños, niñas y adolescentes tienen que formar parte activa en la promoción y defensa de sus derechos, se proponen incidir tanto en la opinión pública como en las diferentes instancias de toma de decisión, en pos de promover el bienestar de la niñez.

Sus actividades y programas están dirigidos a: a) innovar soluciones replicables para la resolución de los problemas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes; b) alcanzar resultados en una escala expansible a través de intervenciones efectivas y sustentables; c) promover campañas de buenas prácticas y políticas que sensibilicen acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y aseguren que sus voces son escuchadas; y d) establecer alianzas con los niños, niñas y adolescentes, sus comunidades, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones del sector privado, para incrementar su radio de acción.

En su Centro de Recursos en Línea<sup>22</sup> es posible acceder a algunos documentos especializados en el funcionamiento del EPU, dos en particular que se proponen como guías para ONG y organizaciones de la sociedad civil en pos de alentar su participación en el proceso, y un tercero que aborda el mecanismo desde una perspectiva académica.

“A practical guide to the United Nations’ Universal Periodic Review (UPR)”<sup>23</sup> es publicado en el año 2012, solo en idioma inglés, con el fin de alentar especialmente la participación de los defensores de los derechos humanos de los Estados Unidos en el proceso del EPU. El documento explica detalladamente el funcionamiento del mecanismo, haciendo hincapié especial en los aspectos que incluyen a la sociedad civil. Además, cuenta con un apéndice que incluye formularios de prueba que las ONG deben completar cuando emprenden su implicación en el proceso.

“Child Rights Governance. Guía Complementaria al Examen Periódico Universal”<sup>24</sup> también es publicado en el año 2012 y se encuentra disponible en diferentes idiomas, incluido el castellano. Se trata de un breve documento dirigido a organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes en el que da cuenta de aquellos aspectos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los que los Estados fueron evaluados durante el primer ciclo del EPU, y cómo esos resultados pueden ayudar a mejorar la incidencia de las organizaciones de cara al segundo ciclo. Incluye una guía de estrategias sugeridas a estos fines para ONG.

*An academic study of the Universal Periodic Review (UPR) from the perspective of Children’s Rights*<sup>25</sup>, escrito por James Jolley y publicado en idioma inglés en el año 2012, se trata de un abordaje académico sobre el EPU, especializado en derechos de la niñez tras haberse completado su primer ciclo de implementación. El estudio está dedicado a evaluar la efectividad del mecanismo para promover y proteger derechos. Además, contiene capítulos enteros dedicados a explicar el contexto de funcionamiento del mecanismo y otros aspectos relacionados con los derechos de la niñez.

---

21. <http://www.savethechildren.net>

22. <http://resourcecentre.savethechildren.se/>

23. <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/6731.pdf>

24. <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/6721.pdf>

25. <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/6982.pdf>

---

**F.**

## PLAN INTERNATIONAL<sup>26</sup>

Plan International trabaja desde 1937, originalmente su misión estuvo avocada a la situación de niños y niñas que perdieron a sus familias en los conflictos armados europeos de mediados del siglo XX y, con el paso de los años amplió sus territorios hasta extender su acción de manera global. Actualmente se ocupa de organizar planes de asistencia en situaciones de emergencia y apoya a niños y niñas, sus familias y sus comunidades en países en vías de desarrollo. Además, a partir de 2007, lanzó la campaña “Por Ser Niña”, especialmente dirigida a erradicar la discriminación basada en el género, focalizándose específicamente en educar y sensibilizar respecto a la mutilación genital, el embarazo temprano, la violencia y el matrimonio forzado.

Plan International busca incidir en que los gobiernos locales asuman responsabilidad sobre los compromisos que adoptan. Para esto, promueve la participación social de niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil en general; a la vez que impulsa acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados en los cuales trabaja.

En cuanto a las herramientas que ofrece para el seguimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos de infancia, cuenta con una **sección de publicaciones** en las cuales resulta posible encontrar informes especializados en la situación de la infancia de diferentes países. Su enfoque resulta innovador en la medida en que incorpora una variable multi-nacional. Se trata de documentos narrativos que sistematizan información provista por sus co-partes locales.

**G.**

## WORLD VISION<sup>27</sup>

World Vision es una organización internacional, cristiana, que trabaja desde la década de 1950 en la protección de las infancias en diferentes países, focalizándose específicamente en el manejo de desastres; el desarrollo económico; la educación; la asistencia alimentaria; la salud y la nutrición; y el fortalecimiento cívico. En términos de garantizar su funcionamiento, cuenta con capítulos nacionales que gozan de cierta autonomía en su agenda de trabajo. En América Latina, cuenta con sedes en Brasil; Chile, Colombia; Costa Rica; República Dominicana; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Haití; Honduras; México; Nicaragua; y Perú. Además apoya el trabajo que desarrollan organizaciones locales en cada lugar.

Si bien la organización no cuenta con una herramienta pública que permita realizar un monitoreo de los compromisos internacionales en relación a los Sistemas Interamericano y Universal de los DDHH; en las páginas de sus capítulos nacionales resulta posible encontrar informes en los cuales interviene y presentan la situación de las infancias desde una perspectiva de derechos, limitadas a un alcance nacional. Tal es el caso del **“Relatório de Progresso dos Direitos das Crianças no Brasil: Acesse na íntegra”**, publicado en julio de 2019, que presenta un panorama actualizado de la situación en Brasil, así como estrategias de acción conjuntas para el involucramiento tanto por parte del Estado como de otras organizaciones de la sociedad civil.

**H.**

## CHILD RIGHTS CONNECT<sup>28</sup>

Child Rights Connect funciona con la misión de contribuir a la concreción de los derechos de niños, niñas y adolescentes a partir de la prevalencia del Sistema Universal de los Derechos Humanos. Se trata de un consorcio integrado por más de 80 organizaciones y redes de carácter nacional, regional e internacional, entre estas la REDLAMYC. Su funcionamiento se a través de los aportes que realizan sus miembros desde los diferentes puntos del globo y es su función el compartir y producir recursos que faciliten la intervención de las organizaciones de la sociedad civil ante el Comité.

En su sitio web se puede encontrar una diversidad de herramientas que facilitan el conocimiento y el acceso a las diferentes opciones disponibles en las Naciones Unidas. Cuenta con tutoriales; documentos que sistematizan experiencias previamente presentadas y, además, incorpora una voluminosa base de datos que incorpora los diferentes informes alternativos presentados por organizaciones de la sociedad civil en las diferentes sesiones del Comité, organizadas por país, año y sesión. Si bien el sistema se encuentra ordenado de manera intuitiva y resulta muy accesible para diversidad de usuarios, cabe mencionar que el mismo se encuentra en inglés.

26. Sitio web en castellano: <https://plan-international.es/>

27. <https://www.wvi.org/es>

28. <https://www.childrightsconnect.org/>



## SISTEMA DE MONITOREO DE RECOMENDACIONES<sup>29</sup>

El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones es un sistema interinstitucional que sistematiza las recomendaciones internacionales de derechos humanos realizadas a diferentes Estados por los diferentes órganos y procedimientos especiales de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, como también, permite el acceso a información actualizada sobre las acciones desplegadas por las instituciones del Estado, vinculadas al seguimiento e implementación de las mismas.

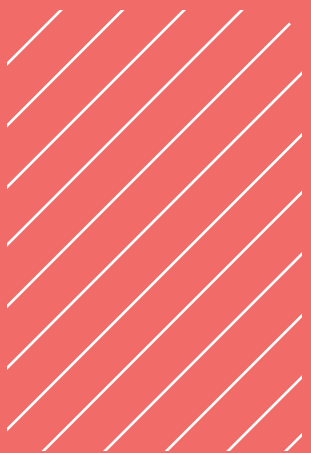
Este sistema comenzó a implementarse en Paraguay, donde fue desarrollado y es ejecutado por la Unidad General de Derechos Humanos y la Dirección Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores. El SIMORE fue reconocido como una buena práctica y, a raíz de ello se replicó su funcionamiento en otros países tales como Chile, Uruguay, Guatemala, Honduras y República Dominicana. Actualmente, además, se encuentra disponible la herramienta SIMORE Plus, que incorpora el seguimiento de las recomendaciones internacionales de derechos humanos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus respectivas metas.

Esta herramienta resulta accesible a diversidad de audiencias y permite hacer un seguimiento profundo de las recomendaciones y de su cumplimiento posterior por parte del Estado. El SIMORE resulta innovador y de suma utilidad puesto que incorpora información proveniente de una gran diversidad de fuentes del Sistema Internacional de los Derechos Humanos.

---

29. <http://www.mre.gov.py/SimorePlus/>

# 6



## LA HERRAMIENTA REGIONAL PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DESDE LOS SISTEMAS UNIVERSAL E INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

# A.

## PRESENTACIÓN DEL CORPUS DE TRABAJO

Al momento de llevar a cabo la elaboración de la herramienta, se buscó reunir información correspondiente a 20 países de la Región Latinoamericana. A continuación, se describen sus contenidos y la organización que se dio a los mismos, en vistas a facilitar su uso.

**Sistema Interamericano de Derechos Humanos:** El corpus seleccionado para esta herramienta comprende los aspectos resolutivos referidos a derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que pueden encontrarse en los Informes País, en los Informes especiales / temáticos elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en las Sentencias de los casos que se llevan adelante en la Corte Interamericana. En todos los casos, el criterio utilizado para realizar el recorte tiene que ver con la accesibilidad de la información, por este motivo, se eligió trabajar con aquellos documentos disponibles en línea, posibilitando el acceso a la fuente primaria de información desde la herramienta. Tal es así que este documento toma como fuentes los siguientes documentos:

### INFORMES ESPECIALES / TEMÁTICOS:

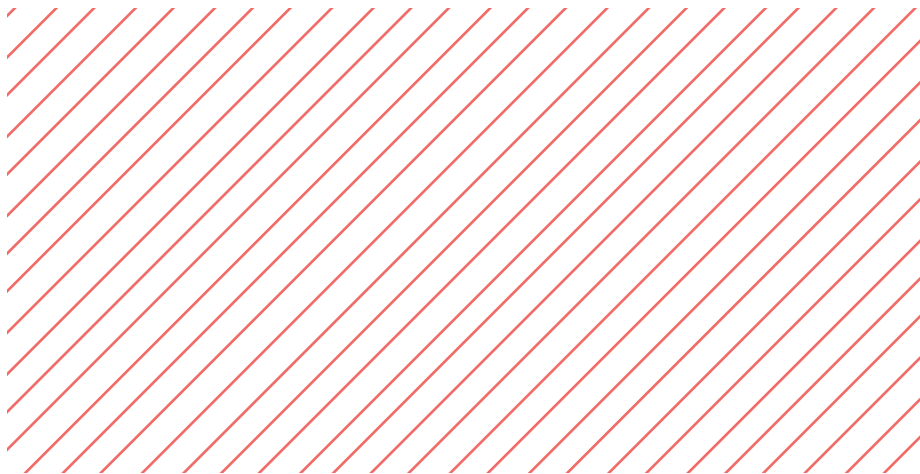
---

- Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección (2017)
  - Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas (2017)
  - Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas (2017)
  - Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas (2017)
  - Violencia, niñez y crimen organizado (2015)
  - Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (2015)
  - Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo (2015)
  - Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México (2013)
  - El Derecho del Niño y la Niña a la Familia (2013)
  - Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas (2011)
  - Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial a la República de Colombia (2009)
  - Informe especial sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (2009)
  - Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de los Niños, niñas y adolescentes (2009)
  - Comunidades cautivas: Situación del Pueblo Indígena Guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el Chaco de Bolivia (2009)
  - La infancia y sus derechos en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (2008)
  - Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia (2006)
  - Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México (2003)
  - Informe sobre terrorismo y Derechos Humanos (2002)
-

## INFORMES PAÍS:

---

- Verdad, Justicia y Reparación. Informe de País Colombia (2013)
  - Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras realizada del 15 al 18 de mayo de 2010
  - Informe de Seguimiento - Acceso a la Justicia e Inclusión social: El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia (2009)
  - Acceso a la Justicia e Inclusión social: El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia (2007)
  - Haití: ¿Justicia frustrada o Estado de derecho? Desafíos para Haití y la Comunidad Internacional (2005)
  - Justicia e inclusión social. Los desafíos de la democracia en Guatemala (2003)
  - Quinto informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala (2001)
  - Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay (2001)
  - Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú (2000)
  - Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana (1999)
  - Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia (1999)
  - Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Brasil (1997)
  - Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador (1997)
  - Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Uruguay (1978)
- 



## CASOS:

---

- Caso de Personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana (2014)
  - Caso Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela (2014)
  - Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador (2014)
  - Caso Véliz Franco y otros Vs. Guatemala (2014)
  - Caso de las Comunidades Afrodescendientes desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) Vs. Colombia (2013)
  - Caso Furlan y familiares Vs. Argentina (2012)
  - Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala (2012)
  - Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador (2012)
  - Caso Fornerón e hija Vs. Argentina (2012)
  - Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile (2012)
  - Caso Gelman Vs. Uruguay (2011)
  - Caso Familia Barrios Vs. Venezuela (2011)
  - Caso Contreras y otros Vs. El Salvador (2011)
  - Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México (2010)
  - Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala (2010)
  - Caso Fernández Ortega y otros Vs. México (2010)
  - Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México (2009)
  - Caso De la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala (2009)
  - Caso Tiu Tojín Vs. Guatemala (2008)
  - Caso Vargas Areco Vs. Paraguay (2006)
  - Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia (2006)
  - Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia (2006)
  - Caso Servellón García y otros Vs. Honduras (2006)
  - Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador (2005)
  - Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia (2005)
  - Caso de las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana (2005)
  - Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú (2004)
  - Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala (2004)
  - Caso "Instituto de Reeducción del Menor" Vs. Paraguay (2004)
  - Caso Bulacio vs Argentina (2003)
  - Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala (2003)
  - Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala (1997)
-

**Sistema Universal de Derechos Humanos:** El corpus de información que contiene la herramienta comprende los aspectos resolutivos de cuatro órganos de Naciones Unidas en particular: el Comité de Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos.

En relación al Comité de Derechos del Niño, se han incorporado las recomendaciones reflejadas en las “Observaciones finales” producidas por el mismo, luego de examinar los informes presentados por cada país, en virtud del artículo 44 de la Convención de Derechos del Niño; quedando sistematizadas en las casi 1300 recomendaciones dirigidas a 19 países latinoamericanos. Además, se han incorporado las recomendaciones producidas por el Comité en ocasión de examinar los informes correspondientes a cada país, en virtud de los dos primeros protocolos de la Convención, quedando reflejadas más de 250 recomendaciones dirigidas a los países que han ratificado alguno de los protocolos o ambos.

Para el caso del Comité contra la Tortura, se incorporan las más de 100 recomendaciones emitidas en relación a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los 19 países latinoamericanos que forman parte de la herramienta.

Respecto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se incorporan casi 250 recomendaciones identificadas de acuerdo con el mismo criterio.

En relación al Consejo de Derechos Humanos, se ha trabajado con los tres ciclos del “Examen Periódico Universal” (2008-2011, 2012-2016, 2017 y hasta la actualidad), particularmente con los documentos resultantes del examen correspondientes a cada país, para cada uno de los ciclos: el Reporte del grupo de trabajo y su Adenda. La particular interacción que ofrece este proceso permitió incorporar además a la herramienta las manifestaciones (aceptación o rechazo) de los Estados miembro respecto de las sugerencias recibidas. Así, se han sistematizado las casi 1100 recomendaciones de los países examinadores hacia los países examinados, algunos de los cuales han atravesado ya tres veces por este examen.

---

30. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

31. El “Reporte final del Grupo de Trabajo” resume la presentación inicial del Estado examinado, el diálogo interactivo mantenido con los diferentes países examinadores y resume las recomendaciones emitidas en ese diálogo. La “Adenda” es un documento que presenta las respuestas del Estado examinado en relación a las recomendaciones recibidas. Para presentar este último documento los Estados tienen un plazo determinado, a partir del cual y con aprobación de la Asamblea General, se da por cerrado el proceso de examinación. Al tratarse de un mecanismo de reciente implementación, existe poca uniformidad en la estructura de los informes, particularmente entre los informes del primer y segundo ciclo. Respecto del primer ciclo además, no todas las “adendas” se encuentran disponibles en línea.

# B.

## CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO E INNOVACIONES DE LA HERRAMIENTA

El material que presentamos se propone como una herramienta de ayuda para aquellas personas, organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, e instituciones interesadas especialmente en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. La misma está pensada para acceder a ella en línea por hablantes de la lengua castellana.

La principal innovación del instrumento es contar con información integrada y actualizada de ambos sistemas de protección de derechos humanos, específicamente en materia de derechos de niñez y la adolescencia. La herramienta sistematiza las recomendaciones, resoluciones y sanciones emitidas tanto por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos como del Sistema Universal de Derechos Humanos en materia de niñez, para 20 países de la Región Latinoamericana.

Se trata de una herramienta integral que aporta a una mirada regional sobre los temas de niñez sobre los que se está llamando la atención a los diferentes países y a la región, desde los mecanismos del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos. Se espera que su utilización por parte de organizaciones, organismos e instituciones contribuya al monitoreo de las recomendaciones y resoluciones que fueron hechas a sus Estados; para especializar y mejorar la capacidad de incidencia, exigencia y articulación de la sociedad civil con los Estados, para la realización plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El volumen de información contenido en la herramienta es otra de las características comparativas del instrumento, en tanto contiene seleccionadas, clasificadas y sistematizadas aproximadamente 1700 recomendaciones del Comité de Derechos del Niño; más de 100 recomendaciones del Comité contra la Tortura; casi 250 del Comité para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; y más de 1000 recomendaciones producto de los tres ciclos del Examen Periódico Universal; más de 300 resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y más de 400 recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la información y acrecentar las posibilidades de búsqueda de acuerdo con los intereses y criterios de los diferentes usuarios, la herramienta presenta seis filtros generales:



Cada uno de estos filtros, cuenta con una clasificación en categorías y variables que permiten refinar la búsqueda en caso de desearlo. En todos los casos, el usuario podrá optar por seleccionar algunas de las categorías y variables o todas, lo que le permite realizar búsquedas generales o avanzadas.

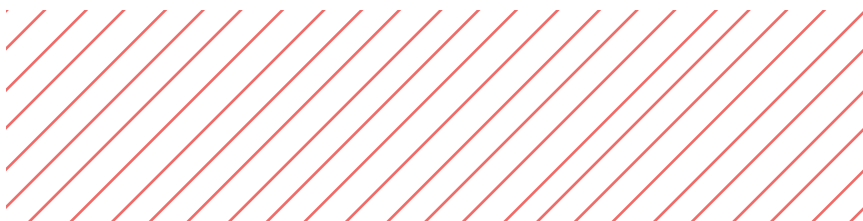


*Sistema de Derechos Humanos:* el usuario puede elegir entre **Sistema** Interamericano de Derechos Humanos y Sistema Universal de Derechos Humanos o seleccionar ambos. Hacia adentro de cada uno de los sistemas es posible focalizar la búsqueda en **órganos** del sistema y **mecanismos** de dichos órganos de cada sistema. Una vez seleccionado el órgano de sistema, tiene entonces la opción de refinar la búsqueda por mecanismos que dichos órganos utilizan para dar sus pronunciamientos, siguiendo con los ejemplos anteriores.

**Ejemplo 1:** Si el usuario selecciona SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS tiene la posibilidad de elegir entre pronunciamientos de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* o de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, o bien seleccionar ambas. Si elige seguir refinando la búsqueda, podrá seleccionar *Informes especiales/ temáticos e Informes país* (producto de su visita a los países) de la Comisión-IDH; y/o Sentencias de casos de la Corte-IDH.

**Ejemplo 2:** Si el usuario selecciona SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS tiene la posibilidad de elegir entre pronunciamientos del *Comité de Derechos del niño y/o del Consejo de Derechos Humanos*. Si elige seguir refinando la búsqueda, podrá seleccionar *Observaciones finales* del Comité de derechos del niño y/o recomendaciones producto del Examen Periódico Universal del Consejo de derechos humanos.

*Tipo de pronunciamiento:* Este filtro permite al usuario seleccionar directamente el tipo de pronunciamiento que le interesa buscar, pudiendo optar principalmente entre *Recomendaciones* o *Resoluciones*. En el caso de seleccionar estas últimas, accederá a las resoluciones de la Corte-IDH; mientras que en el caso de elegir “recomendaciones”, podrá refinar la búsqueda entre las de: la Comisión-IDH; el Comité de Derechos del Niño, Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y/o el Consejo de Derechos Humanos.



## TEMAS – DERECHOS AFECTADOS

Se proponen 36 categorías que orientan de manera precisa la búsqueda de la información:

- Legislación
- Coordinación
- Plan Nacional de acción
- Vigilancia independiente
- Asignación de recursos
- Recolección de datos
- Difusión, capacitación y sensibilización
- Cooperación con la sociedad civil
- Derechos del niño y el sector empresarial
- No discriminación
- Interés superior del niño
- Respeto por las opiniones del niño – Participación
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Protección de la honra y la reputación
- Garantías judiciales y protección judicial
- Libertad personal
- Inscripción del nacimiento
- Tortura y tratos inhumanos o degradantes
- Castigos corporales
- Acceso a una información apropiada
- Derecho a expresar sus opiniones libremente
- Libertad de asociación y reunión
- Nombre y nacionalidad
- Entorno familiar
- Otros tipos de tutela
- Malos tratos y descuido
- Niños con discapacidad
- Salud y acceso a los servicios de salud
- Lactancia materna
- Salud del adolescente
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Educación, formación y orientación laboral
- Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas
- Niños refugiados o solicitantes de asilo no acompañados
- Explotación económica, con inclusión del trabajo infantil
- Trata, explotación sexual y abusos sexuales
- Administración de la justicia juvenil
- Protección de los testigos y las víctimas de delitos

*Actor afectado:* Este filtro permite orientar la búsqueda entre 15 subgrupos: niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley; en servicio militar; en conflictos armados; en contextos de pobreza; sin cuidados parentales; con discapacidades; migrantes y/o refugiados; indígenas; afrodescendientes; Niñas; Madres; Adolescentes; LGBTI; en contextos rurales; y víctimas de abusos.

*País:* Los países incluidos en la herramienta son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

*Año:* El rango de años de la información contenida en la herramienta va desde el año 1978 a 2019.

# PÁGINAS CONSULTADAS

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh>
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: <http://www2.ohchr.org/english/>
- Childs Rights Information Network (CRIN): <http://www.crin.org/espanol/>
- Red Latinoamericana y Caribeñas por la Defensa y los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes: <http://www.redlamyc.info>
- UPR.info: <http://www.upr-info.org/>
- Save the Children: <http://www.savethechildren.net>
- Save the Children – Centro de recursos en línea: <http://resourcecentre.savethechildren.se/>
- SIMORE: <http://www.mre.gov.py/SimorePlus/>
- Child Rights Connect: <https://www.childrightsconnect.org/>
- World Vission: <https://www.wvi.org/es>
- Plan International: <https://plan-international.es/>
- Treaty Body Database: <http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf>
- UPR Sessions - Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRSessions.aspx>
- UPR Documentation - Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

# HERRAMIENTA GENERAL PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DESDE LOS SISTEMAS UNIVERSAL E INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ABORDAJE TEÓRICO – METODOLÓGICO

2019



Cofinanciado por  
Unión Europea

